

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 1 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1418

Incorpórese a los autos la anterior documentación y téngase en cuenta, para los fines legales pertinentes.

Conforme lo señalado por el artículo 301 Del Código General del Proceso, se tiene al demandado como notificado por conducta concluyente.

Se reconoce al abogado JUAN JOSÉ CABRALES PINZÓN como apoderado judicial de la pasiva, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito presentadas por el extremo demandado, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, de conformidad con lo normado en el inciso 6 del artículo 391 del C.G. del Proceso. *Por Secretaría, remítase al correo electrónico de la parte demandante la contestación de demanda para que se pronuncie al respecto (art. 4 del Decreto 806 de 2020).*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 057

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM